

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026. Nº2/2026**

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA</b>	
<b>el día 30 de marzo de 2026</b>	
<b>Hora de inicio: 20:00 horas</b>	
<b>Lugar:</b> Salón de Plenos	
<b>Tipo de Sesión:</b> Ordinaria	<b>Convocatoria:</b> Primera

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>PRESIDENTE:</b></p> <p>DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde-Presidente.</p> <p><b>CONCEJALES:</b></p> <p>DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE)</p> <p>DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE)</p> <p>DOÑA MARÍA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE)</p> <p>DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE)</p> <p>DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PELAEZ (PSOE)</p> <p>DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE)</p> <p>DON PABLO ONIS ORDIALES (PP)</p> <p>DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP)</p> <p>DON JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP)</p> <p>DON FERNANDO ORDÓÑEZ DE LA PARTE (PP)</p> <p>DOÑA ALICIA VEGA CARRIO (ASTURIANISTES)</p> <p>DON EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (ASTURIANISTES)</p> <p><b>SECRETARIA GENERAL</b></p> <p>DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA</p> <p><b>INTERVENTORA</b></p> <p>Dª. LUCIA SÁNCHEZ ALVAREZ</p>	<p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>A.- PARTE RESOLUTIVA</p> <p>1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2025. Nº 1/2026. Expediente 33691T: Expediente de sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de enero de 2026.</p> <p>2.- Expediente 26599T: Estudio de detalle en Calle Luis Armiñan nº22 Nava.</p> <p>3.- Expediente 49890R: Modificación de la ordenanza fiscal nº5 del Ayuntamiento de Nava por el que se regulan las tasas por prestación de servicios o realización de actividades de expedición y tramitación de documentos.</p> <p>4.- Expediente 49898D: Modificación del acuerdo regulador número 1, precio público por loa prestación de servicios en la casa de la Cultura y escuela de música del Ayuntamiento de Nava.</p> <p>5.- Expediente 48326W: Solicitud de autorización del coste a cargo del Fondo de mejoras del MUP Nº154 Felguerón para redacción de proyecto de mejora de infraestructura forestales en los montes de Nava.</p> <p>6.- Expediente 51131Q: Modificación de crédito 6/2026 de suplemento de crédito.</p> <p>7.- Expediente 53097X: Modificación de crédito 7/2026 de suplemento de crédito.</p> <p>8.- Expediente 43634D: Liquidación Presupuesto General 2025</p> <p>9.- Expediente 35321H: Dación de cuentas de Decreto nº 210/2026. Expediente Auto/2025/24755. Acondicionamiento camino monte Peñamayor 155 por Joaquín Severino Onis Lafuente</p> <p>B.- ACTIVIDAD DE CONTROL</p> <p>11.- Decretos de Alcaldía n.º 74 de 21 de enero de 2026 al</p>
--	---

	Resolución nº 340 de 24 de marzo de 2026
--	--

	12.- Ruegos y preguntas.
--	--------------------------

En Nava, siendo las 20:00 horas del día 30/03/2026, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el PLENO del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

### **1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2026. Nº 1/2026**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=30>

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2025 (acta número 1/2026).

### **2.- Expediente 26599T: Estudio de Detalle en Calle Luis Armiñán nº 22, Nava**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=49>

Visto que con fecha de 3/7/2023 se presenta por D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA LLAMEDO VIÑA solicitud de tramitación de Estudio de Detalle en C/ Luis Armiñán, 22, Nava (Referencia catastral 6939028TP9063N0001PP).

Se aporta por el interesado:

- Estudio de Detalle de edificio en calle Luis Armiñán, suscrito por los arquitectos D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya, que contiene: Memoria y Planos.

Visto que por la Arquitecta Mancomunidad Comarca de la Sidra en fecha 12/01/2024 emite informe en el que, concluye:

“En función de lo anteriormente expuesto, para poder continuar con la tramitación del Estudio de Detalle de edificio sito en calle Luis Armiñán n.º 22, correspondiente con parcela catastral 6939028TP9063N0001PP, será necesario aportar solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y documento ambiental estratégico.”

Visto que requerida la interesada en fecha 15/01/2024 (notificación rechazada) y en fecha 3/04/2024 (Acuse de recibo de fecha 3/04/2024), de conformidad al informe técnico de fecha 12/01/2024, al objeto de subsanar las deficiencias advertidas en la documentación presentada y al objeto de continuar con la tramitación del expediente, en fecha 3/04/2024, se aporta al expediente

- Documento Ambiental estratégico, suscrito por los biólogos D. Hugo Mortera Piorno y D. Ignacio Apilánez Piniella. de la empresa APILÁNEZ Y MORTERA S.L.

Visto que en fecha 27/06/2024 el Arquitecto Mancomunidad Comarca de la Sidra informa favorablemente el Documento Ambiental Estratégico perteneciente al Estudio de Detalle del edificio sito en la calle Luis Armiñán 22, informado con anterioridad.

Visto que en fecha de 18/11/2024 se emite Informe jurídico.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 26/11/2024 se acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Luis Armiñán, 22, Nava (Referencia catastral 6939028TP9063N0001PP), promovido por D<sup>a</sup> María Luisa Llamedo Viña y suscrito por los Arquitectos D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya. y el Documento Ambiental Estratégico, suscrito por los Biólogos D. Hugo Mortera Piorno y D. Ignacio Apilánz Piniella, de la empresa Apilánz y Mortera S.L..

Visto que con fecha de 17/12/2024 se publica anuncio de aprobación inicial en el BOPA, y con fecha de 18/12/2024 en periódico local.

Visto que se emite Certificado de Secretaria con fecha de 20 de enero de 2025, en el que se justifica que no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Visto que se recibe solicitud de informe técnico sobre los aspectos referidos a las competencias de esta Oficina Técnica Municipal por Jose Alejandro González Costales, Jefe de Sección del Servicio de Evaluaciones Ambientales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias

Visto que con fecha de 14/10/2025 se emite informe técnico por el técnico que suscribe sobre los aspectos referidos a las competencias de esta Oficina Técnica Municipal

Visto que con fecha de 23/02/2026 se recibe comunicación de Alfonso Acuña Alonso, Jefe de Servicio del Servicio de Evaluaciones Ambientales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias en el que se realiza el traslado de la Resolución por la que se formula el informe ambiental estratégico del plan Estudio de detalle del solar situado en la c/ Luis Armiñán, 22 (Nava) y de los informes y alegaciones recibidas en el trámite de consultas.

Visto que con fecha de 25/02/2026 se emite Informe Técnico por parte del Arquitecto municipal en el que concluye:

“En función de lo anteriormente expuesto, una vez visto el resultado de la información pública, se concluye el INFORME FAVORABLE al Documento Ambiental Estratégico redactado por los Biólogos Hugo Mortera Piorno e Ignacio Apilánz Piniella, perteneciente al Estudio de Detalle del edificio sito en calle Luis Armiñán n.º 22, redactado por los arquitectos Salvador Barro Pérez y Juan Pedrayes Obaya, siempre que se adopten las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico, así como el cumplimiento de las diferentes normativas sectoriales de aplicación para los proyectos, lo señalado respecto a las discrepancias respecto al cómputo de superficies construidas en planta baja y demás actividades que pudieran derivarse del Estudio de Detalle.

En aplicación de lo contenido en el art.92 TROTU, se establece que la competencia para la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle es del concejo, por lo que desde esta Oficina Técnica se solicita a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento la elaboración del informe preceptivo para la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Nava. “

Visto el Informe jurídico de secretaria que obra en el expediente.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE, PP y Asturianistes (13 votos). TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Luis Armiñán, 22, Nava (Referencia catastral 6939028TP9063N0001PP), promovido por D<sup>a</sup> María Luisa Llamedo Viña y suscrito por los Arquitectos D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya. y el Documento Ambiental Estratégico, suscrito por los Biólogos D. Hugo Mortera Piorno y D. Ignacio Apilánez Piniella, de la empresa Apilánez y Mortera S.L.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a los efectos de lo establecido en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a las personas propietarias y demás personas interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle.

**CUARTO.** Comunicar dicho Acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, y remitir dos ejemplares del instrumento de planeamiento de referencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

**3.- Expediente 49890R: Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 del Ayuntamiento de Nava por el que se regulan las tasas por prestación de servicios o realización de actividades expedición y tramitación de documentos**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=136>

Vista resolución de fecha 282 de fecha cinco de marzo de 2026 en el que se inicia el procedimiento de expediente para la modificación la ordenanza fiscal nº 5 del Ayuntamiento de Nava por la que se regulan las tasas por prestación de servicios o realización de actividades expedición y tramitación de documentos con el propósito de adecuar las cargas tributarias a la capacidad operativa y los costos reales del municipio ya que algunas de las tasas recogidas en la referida ordenanza se encuentran desfasadas en cuanto a la carga administrativa que supone la expedición de ciertos documentos y la cuota de los mismos.

Visto informe técnico-económico emitido por la Tesorera Municipal en fecha 10 de marzo de 2026.

Visto que consta en el expediente informes de la Secretaría e Intervención Municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) y Concejales de Asturianistes (2).  
TOTAL NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4).

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORIA ABSOLUTA (9 votos a favor y 4 abstenciones), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación la ordenanza fiscal nº 5 del Ayuntamiento de Nava por la que se regulan las tasas por prestación de servicios o realización de actividades expedición y tramitación de documentos.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Secretaría Municipales.

**4.- Expediente 49898D: modificación del acuerdo regulador número 1 precio público por la prestación de servicios en la casa de la cultura y escuela de música del ayuntamiento de Nava.**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=287>

Vista resolución de fecha 283 de fecha cinco de marzo de 2026 en el que se inicia el procedimiento de expediente para la modificación del acuerdo regulador número uno por el que se regula el precio público por la prestación de servicios en la casa de la cultura y escuela de música del Ayuntamiento de Nava *con el fin de regular el precio de disponibilidad de las aulas de música para ensayos de personas no matriculadas en la escuela. También es objetivo de esta modificación unificar las normas de pago de matrícula y cuota, garantizando la transparencia y evitando confusiones sobre las causas de devolución.*

Visto informe técnico-económico emitido por la Tesorera Municipal en fecha 10 de marzo de 2026.

Visto que consta en el expediente informes de la Secretaría e Intervención Municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) y Concejales de Asturianistes (2).  
TOTAL NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4).

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORIA ABSOLUTA (9 votos a favor y 4 abstenciones), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del acuerdo regulador número uno por el que se regula el precio público por la prestación de servicios en la casa de la cultura y escuela de música del Ayuntamiento de Nava.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Secretaría Municipales.

ANEXO

ACUERDO REGULADOR NÚMERO 1

AYUNTAMIENTO DE NAVA

ASTURIAS

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA CASA DE LA CULTURA Y ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en la Casa de la Cultura y Escuela de Música de Nava, que se regirá por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTIA Y DEVENGO

1.- La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

**A) Tarifas Escuela de Música.**

A partir del curso 2024-2025

A) ESCUELA DE MUSICA

CONCEPTO		Importe anual
MATRICULA INDIVIDUAL (*)		30€
ASIGNATURAS:		Importe mensual
ASIGNATURAS COLECTIVAS(**):	LENGUAJE MUSICAL/ARMONIA (1 SESIÓN) 1H 30' (2 SESIONES) 45'	33€
	LENGUAJE MUSICAL ADULTOS 1H 30'	33€
	CONJUNTO CORAL 60'	28€
	MÚSICA DE CÁMARA 60'	28€
	AGRUPACION INSTRUMENTAL	28€
	BANDINA 60'	28€
	INFORMATICA MUSICAL 60'	28€
	TALLERES MUSICALES 60'	28€

	CANTALIA 45´	20€
	MUSICA Y MOVIMIENTO I (1ª SESIÓN) 45´	20€
	MUSICA Y MOVIMIENTO ( 2 SESIONES) 45´	33€
INSTRUMENTO (***)	INSTRUMENTO GRUPAL (2PAX) 60´	50€
	INSTRUMENTO INDIVIDUAL 60´	70€
	INSTRUMENTO INDIVIDUAL 30´	50€
ESTUDIO DE GRABACIÓN	TALLER ESTUDIO DE GRABACIÓN	70€
AULAS DE ENSAYO	Una hora	3 €
	Una misma semana (de lunes a viernes y 3 horas diarias, total 15 horas)	25€

(\*) El importe de matrícula se abonará una por alumno matriculado.

(\*\*) Las asignaturas colectivas para llevarse a cabo tendrán un mínimo de 6 personas matriculadas.

(\*\*\*) En la asignatura de Instrumento habrá clases en grupo y clases individuales semanales.

### **Notas.**

-El importe de cada asignatura incluye el uso de las aulas de ensayo en horas distintas a cuando se imparta la asignatura para la que está matriculado siempre que sea para el ensayo del instrumento para el que se está matriculado.

-Los alumnos que se matriculen en un instrumento cursarán obligatoriamente lenguaje musical salvo que demuestren formación en la materia.

-Los costes de las asignaturas son mensuales, fijos e iguales todos los meses. Se calcularán los importes a abonar en función de las asignaturas que se desee cursar.

- Los pagos que no son de devengo mensual (alquileres de salas...) la cuota deberá ser ingresada preferiblemente mediante transferencia y con anterioridad a la prestación del servicio.

- Al ser servicios de devengo mensual, la cuota debe abonarse entre los días 1 y 10 de cada mes, ya sea por domiciliación o transferencia bancaria. Cualquiera que sea el método de pago escogido por el interesado, se deberá firmar el formulario correspondiente y que le será entregado en la secretaría de la Escuela de Música junto con el resto de documentación a presentar para la matriculación del alumno.

- El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, determina la exigibilidad de los recargos del período ejecutivo (art. 28 de la LGT). Estos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario:

- El recargo ejecutivo será del 5 % y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio

- El recargo de apremio reducido será del 10 % y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la LGT para las deudas apremiadas

•El recargo de apremio ordinario será del 20 % y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

- La no asistencia a la actividad de forma total o parcial, no exime del pago de la cuota, salvo que el participante informe en los términos expuestos en el párrafo anterior, a la organización de que renuncia a su plaza en el curso, de forma temporal o permanente.

- En el concepto del abono, cuando el pago sea mediante transferencia, debe figurar el nombre del alumno/a y el mes correspondiente.

- En el caso de que la actividad se vea paralizada total o parcialmente por causas de fuerza mayor, no exime el pago de la cuota en los términos definidos en esta ordenanza. Una vez que se haya justificado la no prestación del servicio se solicitará a través del registro del Ayuntamiento la devolución de la parte proporcional de la cuota por el servicio no prestado. No obstante indicar que la matrícula en ningún caso será objeto de devolución ya que esta cubre los gastos de tramitación administrativa. El Ayuntamiento únicamente devolverá el importe de la matrícula, previa solicitud por registro, si la asignatura no puede impartirse por causas municipales o si el alumno se queda sin plaza por exceso de matriculaciones.

De igual forma que la matrícula, la cuota mensual únicamente será devuelta (previa solicitud a través del registro municipal) cuando la actividad no haya podido prestarse por causas imputables a la Administración.

- En caso de baja de la actividad el alumno/a deberá comunicar la misma a través del registro municipal dirigida a la secretaría de la Escuela de Música antes del día 20 del mes anterior a que desea darse de baja, en caso contrario se cobrará el recibo correspondiente al siguiente mes, y siguientes en caso de falta de comunicación a través de registro municipal, no teniendo derecho el contribuyente a solicitar su devolución.

#### **DESCUENTOS Y BONIFICACIONES:**

- DESCUENTO DEL 10 %: Como norma general se hará un descuento del 10 % para aquellos/as alumnos/as que estén matriculados/as en más de un asignatura. Este descuento se aplicará sobre la segunda asignatura elegida y solo se aplica para las asignaturas grupales, en ningún caso se aplicará en la asignatura de instrumento.

- BONIFICACIÓN 50 % para los miembros de unidades de convivencia con renta inferior al IPREM. Para poder aplicar dicha bonificación, es necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de todas las personas que convivan en un mismo domicilio.

- Declaraciones de la renta del ejercicio anterior (salvo que no haya transcurrido el plazo de presentación de la misma o el Ayuntamiento no disponga aún de los datos relativos a dicha declaración, en cuyo caso será la declaración del ejercicio inmediatamente anterior) o, en su defecto, certificados de la Agencia Tributaria que acrediten que no es obligatoria su presentación así como el nivel de renta o informe de los Servicios Sociales de la mancomunidad de la Comarca de la sidra.

- Certificado que acredite la identidad de todas las personas que viven en un mismo domicilio (certificado de empadronamiento).

- Declaración responsable de que todos los datos aportados son ciertos, del compromiso de informar oportuna mente al Ayuntamiento sobre las variaciones que, respecto a los mismos, puedan producirse con posterioridad a la solicitud de bonificación y de que no se recibió ningún ingreso más que los aportados o los que consten en la declaración de la renta.

En el supuesto de omisiones o falsedades en la información requerida, el Ayuntamiento podrá practicar una liquidación complementaria con el fin de reclamar el importe correspondiente a la cuota tributaria indebidamente bonificada.

La bonificación deberá ser objeto de renovación anual mediante solicitud previa del interesado y siempre a través del Registro Municipal. En caso de no solicitar su renovación, previa acreditación de que se mantienen los requisitos que en su día dio lugar a su otorgamiento, el interesado deberá abonar la cuota en su totalidad.

Si en cualquier momento, durante el disfrute de la bonificación, hay modificaciones en la situación económica del interesado, será obligación de éste comunicarlo a esta Administración que procederá a dejar sin efecto la referida bonificación. En este sentido esta Administración se reserva el derecho de llevar a cabo el procedimiento de verificación de datos (artículos 131 a 133 de la LGT y 155 y 156 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos), comprobación limitada (artículos 136 a 140 de la LGT y 163 a 165 del RGGIT) o inspección, a resultas de los cuales practicará, en su caso, la liquidación definitiva que proceda y sin perjuicio de incoar igualmente expediente sancionador si se hubiera cometido infracción alguna en los términos recogidos en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **B) Tarifas Casa de Cultura.**

1.—La cesión temporal de las instalaciones de la Casa de Cultura “Marta Portal”, requiere previa autorización municipal, una vez recibida en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Nava la solicitud razonada por parte de la entidad organizadora y el análisis técnico por parte del servicio de Coordinación Cultural del Ayuntamiento se remitirá acuerdo de cesión. La entidad, empresa o particular se compromete a cumplir lo establecido en el Reglamento de Uso de Espacios Culturales del Ayuntamiento de Nava.

2.—Por la utilización de las instalaciones para actividades privadas o de otras administraciones, al tratarse de bienes afectos al servicio público se hace precisa una tasa que tendrá su propia Ordenanza Fiscal

3.—Utilización para actividades que promueve o se adhiere el Ayuntamiento de Nava o por considerarlas de interés público.

**A.—Contratación a caché.** En el Salón de Actos de la Casa de Cultura “Marta Portal” se podrá contratar la representación de espectáculos bajo la modalidad de caché, abonado la cantidad acordada por las partes, que aparecerá recogido en las bases del contrato escrito que firmarán representantes de la compañía/empresa y representantes del Ayuntamiento de Nava. O según los acuerdos firmados con la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Nava.

Para establecer el importe a abonar por el público se dividirá el importe del caché entre tres cuartos del aforo, 120 butacas.

Cuando el importe resulte inferior a 10 € será gratuito.

También será gratuito los casos en que así lo acuerde la junta de gobierno por concurrir especiales razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, que así lo aconsejen.

**B.—Contratación a caché + taquilla o solo a taquilla.** En casos excepcionales, determinado por espectáculos de destacado interés, se podrá contratar bajo la modalidad combinada de caché + taquilla. Esta modalidad de contratación la empresa/compañía recibirá como pago por su representación el importe del caché y el porcentaje de taquilla acordados previamente por las partes, correspondiendo en todos los casos al Ayuntamiento de Nava, un mínimo de 10% de la taquilla. El precio de la entrada para espectáculos contratados bajo esta modalidad será el acordado por las partes. Todo lo acordado aparecerá recogido en las bases del contrato escrito que firmarán representantes de la compañía/empresa y el Ayuntamiento de Nava.

En caso de que la actividad a realizar necesite incorporar elementos escénicos o audiovisuales distintos de los incluidos en el equipamiento del Salón de Actos o en las instalaciones propias de cada espacio, su coste deberá ser asumido por el solicitante.

La cesión de los espacios de la Casa de Cultura no incluye personal de acomodación, taquilla y portería, que de precisarlo, lo abonará directamente la entidad solicitante a la empresa adjudicataria. Aun cuando estén

exentos del pago del precio público, y cuando la actividad así lo requiera, la contratación del personal técnico, que no pertenezca al propio del Ayuntamiento de Nava, se abonará, por parte de la entidad o asociación, directamente a la empresa de asistencia técnica que tenga contratada o designe el Ayuntamiento de Nava.

Artículo 4. La obligación de pago del presente precio público nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 5. Las deudas por precio público podrán ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5.- Expediente 48326W Autorización del coste correspondiente al servicio de redacción de proyecto de obras para mantenimiento y mejora de las infraestructuras forestales en los montes de titularidad pública denominados Enguilu, Campiello y Mosquil en Convenio y del monte de utilidad pública nº 154 Felgueron a cargo del Fondo de Mejoras del MUP n.º 154.**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=543>

Visto que esta Entidad tiene interés en el mantenimiento de las infraestructuras forestales en los montes de titularidad pública denominados Enguilu, Campiello y Mosquil en Convenio y del monte de utilidad pública nº 154 Felguerón, en concreto los cortafuegos y viales, con la finalidad de mantenimiento y mejora a efectos de protección de defensa contar incendios de las nuevas repoblaciones y de las masas forestales preexistentes y adecuación de una serie de pistas forestales sobre estos montes en las que es necesario hacer mejoras ya que existe petición vecinal e interés municipal su mejora.

Visto que el Ayuntamiento de Nava tiene previsto proponer a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria que la inversión y contratación de las obras necesarias para mantenimiento y mejora de las infraestructuras forestales en los montes de titularidad pública denominados Enguilu, Campiello y Mosquil en Convenio y del monte de utilidad pública nº 154 Felguerón sea a cargo de esta última.

Visto que a los efectos de proporcionar por parte de esta Entidad a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria un documento técnico que sirva de base en el procedimiento de licitación y ejecución que defina y valore las obras proyectadas, es necesario la elaboración de un proyecto técnico de obras cuyo coste sea financiado conforme o a cargo del Fondo de Mejoras del MUP n.º 154 Felguerón.

Visto que las condiciones y características para la redacción del proyecto de obras figuran definidas en la definidas en la memoria valorada justificativa redactada por los Servicios Técnicos de este ayuntamiento y que obra en el expediente, en la que se estima un presupuesto de licitación total (P.B.L.) de 3.520,00 € (IVA incluido). (VEC: 3.200,00 € + IVA (10%): 320,00 €)

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Concejales de Asturianistas (2). TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar que las actuaciones consistentes en la redacción del servicios para redacción de Proyecto de mejora de las infraestructuras forestales en los montes de titularidad pública denominados Enguilu, Campiello y Mosquil en Convenio y del monte de utilidad pública nº 154 Felguerón, con un presupuesto de licitación total del servicio (P.B.L.) de 3.520,00 € (IVA incluido). (VEC: 3.200,00 € + IVA (10%): 320,00 €), a fin

de que sea financiada con la cantidad existente en la actualidad conforme a cargo del Fondo de Mejoras del citado monte establecido para este municipio.

SEGUNDO.- Comunicar la propuesta la financiación, licitación y ejecución a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias de las obras proyectadas resultante que figuren del Proyecto de obras a redactar financiado este último a cargo del Fondo de Mejoras del MUP n.º 154 "Felguerón".

TERCERO.- Notifíquese a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias.

#### **6.- Expediente 51131Q: Modificación de crédito 6/2026 de suplemento de crédito**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=651>

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos N.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 13 de marzo de 2026, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación presupuestaria para la concesión de suplemento de crédito.

**SEGUNDO.** Con fecha 13 de marzo de 2026, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

**TERCERO.** Con fecha 17 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**CUARTO.** Con fecha 17 de marzo de 2026, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE, PP y Asturianistas (13 votos). TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 145.338,75 euros, con el objetivo de incrementar el crédito imputado a ciertas partidas presupuestarias por resultar insuficiente.**

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)
160-227.99	MANTENIMIENTO EDARS	15.000,00
161-227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS-AGUAS	3.000,00
163-227.99	LIMPIEZA VIARIA	8.379,06
165-227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS-ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00
241-130.00	PERSONAL LABORAL-ADL	8.600,00
241-160.00	SEGURIDAD SOCIAL-ADL	4.000,00
241.7-131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL -PLAN DE EMPLEO 25/26	20.000,00
450-131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL-OBRAS	8.889,44
450-160.00	SEGURIDAD SOCIAL-OBRAS	3.006,56

450-214.00	MANTENIMIENTO MATERIAL TRANSPORTE-OBRAS	10.000,00
450-211.11	SUMINISTROS-OBRAS	10.000,00
450-226.99	GASTOS DIVERSOS-OBRAS	10.000,00
491-227.99	CUOTA CAST	1.954,00
920-120.04	SUELDO BASE-ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.380,94
920-121.00	COMPLEMENTO DESTINO- ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.609,70
920-121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO- ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.289,45
920-160.00	SEGURIDAD SOCIAL- ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.109,60
920-224.00	PRIMAS SEGUROS- ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.620,00
920-227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS- ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
920-230.20	ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00
920-233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.500,00
<b>TOTAL 145.338,75 EUROS</b>		

#### Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	145.338,75

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **7.- Expediente 53097X: Modificación de crédito 7/2026 de crédito extraordinario**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=813>

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos **N.º 7/2026** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 24 de marzo de 2026, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación presupuestaria para la concesión de un crédito extraordinario.

**SEGUNDO.** Con fecha 24 de marzo de 2026, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente.

**TERCERO.** Con fecha 24 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**CUARTO.** Con fecha 24 de marzo de 2026, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE, PP y Asturianistas (13 votos). **TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.**

**VOTOS EN CONTRA:** No hay.

**ABSTENCIONES:** No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe total de 32.800,00 euros.**

Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)
933-600.00	ADQUISICIÓN SOLAR	32.800,00

Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	32.800,00

**SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **8. - Expediente 43634D: Liquidación Presupuesto General 2025.**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=1425>

En Decreto de Alcaldía Nº253 de 27 de febrero de 2026, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava correspondiente al ejercicio económico 2025, que arrojó los siguientes resultados:

- RESULTADO PRESUPUESTARIO: se refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 779.727,70 euros.
- REMANENTE DE TESORERÍA: El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo por importe de 651.346,93 euros.
- AHORRO NETO: el ahorro neto es positivo, por importe de 864.981,44 euros.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento es del 0,00%.
- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: en la ejecución trimestral del cuatro trimestre se situó en 2,30 días.
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: refleja capacidad de financiación por importe de 489.464,36.
- REGLA DE GASTO: Se cumple la Regla de Gasto dado que el Gasto Computable Ajustado de 2025 es menor que el Techo de gasto ajustado

#### **9.- Expediente 35321H: Dación de cuentas de Decreto nº 210/2026. Expediente AUTO/2025/24755. Acondicionamiento camino monte Peñamayor 155 por Joaquín Severino Onís Lafuente.**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=2053>

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2025, tuvo lugar entrada en esta Entidad reiteración de petición de conformidad por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria sobre la solicitud a instancia del particular D. Joaquín Severino Onís Lafuente en la que, expone su petición de autorización para el acondicionamiento de pista de acceso a la parcela 302, polígono 136 en paraje de Porciles, y que afecta a terrenos del monte M.U.P. Nº 155 del catálogo, denominado "Peñamayor" del concejo de Nava, (expdte. Ref. AUTO/2025/24755).

Visto que el camino en donde se pretende realizar las actuaciones es un ramal del camino público denominado "Camín de Prá a Les Praeres", (cod 039342) con Ref. Cat. 33040A150093420000GQ, en el tramo que discurre desde el tronco principal de la pista hasta el acceso a la parcelas nº2parcela 302, polígono 136

en terrenos del MUP n.º 155 del catálogo, denominado "Peñamayor", en unos 90m.l., con firme de tierra con un ancho medio de unos 2 m.

Visto que con respecto a la mejora de la pista pretendida según solicitud, las actuaciones a realizar serán sobre el trazado del camino en unos 90 m.l., con limpieza de vegetación y mejora de explanada con rasanteo del firme. Se mejoraría la plataforma del camino hoy tomada dañada por las tierras desprendidas del talud existente debido a las aguas de escorrentía y que han deteriorado el firme. No existe afección a árboles, ni cambio de trazado, ni aumento de anchura del camino. Todo ello correrá a coste del particular.

Visto que girada visita por el técnico municipal, se comprobó que el camino de acceso tiene paso rodado aunque deteriorado por el agua de escorrentía, existiendo unas tierras desprendidas que caen sobre el camino impidiendo el paso rodado con vehículo agrícola. El camino que se pretende arreglar debido a su deterioro en el firme hace prácticamente inviable su transitabilidad.

Visto que por tanto, las mejoras a realizar, permiten la limpieza y mejora de la plataforma del camino para mejorar y dotar de un buen acceso rodado más directo a la parcela particular y a la zona de Porciles como interés vecinal, siempre que se realice sobre el trazado del camino existente. Se plantean obras que se consideran un mejora fundamental para la conservación y recuperación de la vía.

Vista la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales sobre la conveniencia de la ocupación obrante en el expediente, que concluye:

"Debido todo lo anteriormente expuesto, las actuaciones solicitadas a petición de D. Joaquín Severino Onís Lafuente para el acondicionamiento de pista de acceso a la parcela 302, polígono 136 en paraje de Porciles, Piloñeta (expdte Ref. AUTO/2025/24755), y que afecta a los bienes municipales: al ramal del camino denominado "Camín de Prá a Les Praeres", (cod 039342) con Ref. Cat. 33040A150093420000GQ, en el tramo que discurre desde el tronco principal de la pista hasta el acceso a la parcelas nº2 parcela 302, polígono 136 , en unos 90 m.l., todo ello íntegramente en terrenos del MUP n.º 155 del catálogo, denominado "Peñamayor". Siendo las actuaciones pretendidas en el camino consistente en una limpieza del firme y mejora de explanada con rasanteo del firme del camino; y el desbroce manual de la vegetación de matorral existente.

Por parte de esta Entidad y a juicio del informante no supondría inconveniente la citada ocupación de terreno, por suponer la propuesta planteada la mejora de este tramo de camino, al limpiar y mejorar la explanada para adecuar y recuperar el servicio rodado para el paso de vehículos agrícolas y del propio uso del camino público, sin alterar su trazado ni ancho, por lo que se considera que son compatibles y que no existe perjuicio alguno a los terrenos propios del MUP.

Debido a que dichas actuaciones previstas discurren por terrenos del MUP n.º 155 "Peñamayor" es necesaria la perceptiva autorización obligatoria de la ocupación del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, tal y como se establece art 53 de la Ley de Montes del Principado de Asturias."

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de terrenos del M.U.P. Nº 155 del catálogo, denominado "Peñamayor" para el acondicionamiento de pista de acceso a la parcela 302, polígono 136 en paraje de Porciles, y que afecta a los bienes municipales: al ramal del camino denominado "Camín de Prá a Les Praeres", (cod 039342) con Ref. Cat. 33040A150093420000GQ, en el tramo que discurre desde el tronco principal de la pista hasta el acceso a la parcelas n.º 2 parcela 302, polígono 136, en unos 90 m.l., todo ello íntegramente en terrenos del MUP n.º 155 del catálogo, denominado "Peñamayor". Las actuaciones pretendidas en el camino consisten en una limpieza del firme y mejora de explanada con rasanteo del firme del mismo; y el desbroce manual de la vegetación de matorral existente; lo que supone la mejora de este tramo, al limpiar y mejorar la explanada para adecuar y recuperar el servicio rodado para el paso de vehículos agrícolas y del propio uso del camino público, sin alterar su trazado ni ancho, por lo que se considera que son compatibles y que no existe perjuicio alguno a los terrenos propios del MUP.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, Servicio de Gestión Forestal.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno para su ratificación o reparo.

CUARTO.- Incluir el presente Decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, la Secretaria General Municipal toma razón, a los efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones en aras de garantizar su integridad y autenticidad en los términos dispuestos en el artículo 3.2. del Real Decreto 128/2018.

#### **10.- Decretos de Alcaldía n.º 74 de 21 de enero de 2026 al nº 340 de 24 de marzo de 2026.**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=2087>

#### **11. - Ruegos y preguntas**

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2017&t=2109>

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Ruegos y preguntas. Que empiece quien quiera. Alicia, por ejemplo.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale, pues muchas gracias. Y bueno, pues empezamos con una pregunta que quedó pendiente del último pleno. Que no sé si lo charlaríais el sábado en esa conversación que tuvisteis sin mí, pero creo que no. Quedó usted en reunir a los portavoces en el último pleno.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, era un poco esa reunión. Lo que pasa es que tú no pudiste asistir, que lo entiendo perfectamente, pero que...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, pues todo lo que nos pueda comentar, porque se iba a hablar de, iba usted a reunirse con la Delegación de Gobierno para hablar, nos había dicho o queremos recordar, de la urbanización de Sales. Y bueno, y, ya de paso, como sale una noticia también interesante en el periódico, que el Principado igual asume competencias en cercanías. Bueno, si se han tratado algunos de esos temas o.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no tiene nada que ver.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, la delegación del Gobierno algo le tendrá que transmitir, o le transmitirá en esas reuniones que tiene. No sé, esa es la pregunta.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Pide competencias en materia ferroviaria, que no tiene nada que ver con la urbanización de Sales.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): De sus reuniones con la Delegación de Gobierno, que no sé de qué hablarán. En aquella reunión nos dijo que nos iba a contar lo que hablaron en esas reuniones.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo que iba a hablar, lo que iba a hablar, porque no lo había hablado todavía. Bueno, te comento. Pablo ya, ya tiene información de ello. Nosotros tenemos un problema, y un problema serio en la urbanización de Sales. Un problema que viene de hace veintitantos años, un problema

donde, donde había un compromiso por parte del Ayuntamiento de hacer un acceso a la urbanización, un acceso que, en aquella época, podía, bueno, podía suponer que era factible hacerlo, pero que ahora mismo hacer un nuevo acceso a la urbanización de Sales, aparte de la dificultad que podría tener, seguramente, urbanísticamente podría tener encaje, pero económicamente me temo que de difícil financiación por parte de quien adquirió el compromiso, que era el Ayuntamiento de Nava. Podemos hablar de 1 millón de euros o dos, no lo sé. Pero que, bueno, aunque solo hablásemos de 1 millón de euros, el Ayuntamiento de Nava no estaría, no estaría en disposición económica para poder, para poder acceder, para poder hacer ese, ese acceso a la urbanización de, de Sales. Nosotros, tal como está... Y, además, yo lo vengo sufriendo, seguramente Emilio también lo sufrió en los cuatro años que estuvo de alcalde. La dificultad de cuadrar urbanísticamente lo que es la urbanización de Sales es muy difícil porque yo creo que cada técnico municipal tiene un criterio muy, podemos decir que cada uno, con su mejor intención, opina de una manera, pero encontramos que, que hay muchos criterios, criterios dispares, y que nos llevan a que no sabemos muy bien, en función de esos criterios, qué actuación deberemos, deberíamos de hacer ahí. Una vez consultado la parte... Sabéis que tuvimos un, una licitación jurídica, y tenemos un nuevo equipo jurídico a disposición del Ayuntamiento. Y, bueno, en una de estas reuniones que, que debemos de tener todos los técnicos municipales, en este caso con un abogado experto en urbanismo, pues nos dice por dónde debemos, deberíamos de ir. Y una vez escuchado a él y al resto de, de técnicos municipales, pues entendemos que, bueno, hacer una propuesta, hay que hacer una modificación puntual en esa zona. Y, bueno, pues entendemos que debe ser así, que debería ser, que debería ser y asumir el Ayuntamiento. Eso, esa reunión que tenemos, lógicamente hay que trasladarla a cuota, hay que ir a cuota, tenemos, después de tener esa reunión mantenemos una nueva reunión con el director general de Urbanismo y con, con el máximo responsable de cuota, porque no vamos a hacer nosotros una modificación puntual sin ver qué va a pasar después. Lógicamente, antes de, de ponernos a trabajar, porque eso nos, nos va a suponer un, un coste económico, pues deberíamos de, deberíamos de saber qué opina sobre ello los máximos responsables de urbanismo en el Gobierno del Principado de Asturias. Mantenemos esa reunión con Urbanismo, están plenamente de acuerdo con el planteamiento que les llevamos. Y una vez que, que hablamos de eso, lógicamente después empiezan los, las sectoriales, los informes que deberían llevar esa modificación puntual. El primer escollo con el que nos podemos encontrar es con Carreteras, porque claro, está muy bien que lleguemos a un acuerdo, que hagamos una modificación puntual, pero, y una vez superada el número de 100 viviendas, que está a punto de superarse en el, en el pueblo asturiano, en la urbanización de Sales, ahí ya vendría la construcción de un nuevo acceso al pueblo asturiano. Hablamos con, hablamos, en este caso, con, con delegación de Gobierno. Y, bueno, les expusimos lo que pensábamos nosotros, lógicamente llevando propuestas que no tuviesen ningún coste para el Ayuntamiento. Y ahora mismo en esa, en ese periodo estamos. Ellos quedaron en mirarlo. Tuvimos una reunión, habrá tres semanas más o menos o por ahí. Tuvimos esa reunión y no nos dijeron nada más. Es verdad que, que es complejo para todos. Es complejo para nosotros porque no disponemos del dinero para hacer una nueva, un nuevo acceso. Y es complejo también para, en este caso, para la delegación de Gobierno y lo que es los responsables de Carreteras a nivel, a nivel estatal. Yo creo que, espero que con lo que tengamos, con una pequeña adaptación pueda servir, y si puede servir, pues hay que, tenemos que seguir adelante con..., ya sería importante que nos diese lo que hoy Carreteras, y una vez que se haga, que nos dé el ok carreteras, hay que ponerse a desenmarañar todo lo que tenemos ahí con, con lo que es los informes y la cuestión urbanística que habría que modificar, hacer una modificación puntual de la norma y seguir, y seguir avanzando en lo que llevamos 20 o veintitantos años parados.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Resumiendo, que seguimos más o menos igual, pero con esperanzas.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no, no, no seguimos igual. No seguimos igual. Creo que no seguimos igual.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Lo veremos. La segunda pregunta está relacionada con el servicio de limpieza. A finales del año pasado, en los presupuestos, se comentó que se iba a remunicipalizar, o sea, a coger competencias a través del Ayuntamiento. Nos gustaría saber en qué estado se encuentra, si sigue la empresa que estaba, si ya tenemos....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Eso lo aprobamos en pleno. Lo votaste aquí en pleno.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Y ya está funcionando?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No puede estar funcionando porque la empresa que está contratada aún está contratada.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Hasta cuándo estará? ¿Estaba? Es que no lo recuerdo. Recuérdenoslo usted.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): 6 de abril.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): 6 de abril. Vale. La otra pregunta estaba relacionada con, con, con los colegios del municipio.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Con qué?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Los colegios.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Uno. Si se han llevado a cabo las, las mejoras que demandaban muchos padres, no solo en las temperaturas, sino también en algunos arreglos que, que estaban relacionados con la seguridad de los chiquillos. Y luego nos comentan desde el colegio de Ceceda que, si era necesario, qué voluntad hay por parte del Ayuntamiento de, bueno, de facilitar un comedor, si se han llevado a cabo conversaciones, cuál es la postura de Ayuntamiento. Si nos pueden contestar a esas dos cuestiones.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno. El colegio de la Colegiata tiene sobre 100 años. El funcionamiento de los diferentes colegios y los órganos de gestión de los mismos tienen un funcionamiento claro. Tienen una dirección del colegio, tienen un AMPA que es quien reivindica pues lo que considere que está mal, y tiene un consejo que se reúne cada dos meses, al trimestre, que es donde se tratan esos asuntos entre la dirección del colegio, los representantes, los padres representantes de ese AMPA en el colegio y, en este caso, Eva que va, que asiste a todos, a todas esas reuniones que hay. Ese es el funcionamiento. Ahora parece ser que el funcionamiento es diferente o se pretende que el funcionamiento sea diferente. Yo voy a acatar estrictamente el funcionamiento que tenemos regulado, que es dentro de esos consejos, ahí se tratan las cosas, la dirección del colegio expone las necesidades y yo puedo atender, puedo encontrarme con un padre y decirme, oye, es que falta un cristal en no sé dónde, vale, lo puedo atender, pero que haya una recogida de firmas legítima, por supuesto, que se salte toda esta norma me parece que, en algún, obedece a cuestiones políticas. Y digo que obedece a cuestiones políticas, porque todos los padres, incluso padres que están en el, en el AMPA y en el Consejo saben el funcionamiento. Firmar, firmar en este caso es muy fácil. Y firmar peticiones como esa o como crear un parque, este parque es antiguo y tal. Eso es muy fácil. Yo digo que, se lo comentaba el otro día a Pablo, ojalá no os toque gobernar porque es señal de que vamos a seguir gobernando nosotros. Pero si os toca gobernar, y Emilio sabe algo de esto, no voy a decir, os vais a enterar. No lo voy a decir. No lo voy a decir, os vais a enterar. ¿Pero sabéis cuánto cuesta...? Porque este parque no es, no es muy viejo. Tiene los..., es verdad que los colores están un poco degradados y en alguna zona de la goma, pues hay que hay que arreglar, y algún rodador de estos, algún artilugio que, que está en el, en el parque, pues se deteriora y hay que arreglarlo. ¿Sabéis lo que vale hacer un parque como este, un poco más grande que este, aquí en Nava? Aquí en Nava o donde sea. Bueno, seguramente no lo sabréis, pero os lo puedo decir yo. Hacer un parque un poco más grande que este costaría en torno a 100.000 €. Tal como está la situación ahora, igual nos vamos a 120.000 €, que yo estaría encantado de hacer un parque que tuviese unos colores vivos, que tuviese unos columpios extraordinarios. Pero nosotros procuramos que lo que tenemos, igual que el colegio, procuramos mantenerlo lo mejor posible. Y si dura, pues dos años más, dos años más que dura, dos años más que no tenemos que invertir en muchos casos el dinero que no tenemos. En la escuela de la Colegiata, yo fui a tomar

la temperatura allí a las aulas, no porque supiese que había una recogida de firmas entre los padres, fui porque había algún comentario, y lo repito aquí lo que puse en redes sociales, de algunos haters, de alguna gente que me que, me tiene mucho aprecio, que estaban trasladando a la opinión pública que, que los críos pasaban frío. Y claro, yo os lo digo de verdad, cuando llegué allí un domingo, y dije yo, aquí tienen más temperatura el domingo, porque estaba puesto para que el lunes estuviese en una temperatura ideal, tiene más temperatura de la que tengo yo en mi casa. Y, es más, y le dije a algún padre, porque quedé con algunos de ellos de lunes. Yo, si mis hijos estuvieran a 23 o 24 grados, no quiero esa temperatura en un colegio para mis hijos. Pero bueno, eso ya es una cuestión opinable. El colegio tuvo un problema de una grieta y esa grieta sigue estando ahí, y sigue estando ahí porque los técnicos municipales que la van a revisar tienen que tener algún, alguna muestra de que eso se mueve o no se mueve. Bueno, ahora, ahora puedo asegurar, porque me lo dijeron los técnicos municipales, que esa parte está estabilizada y no tiene ningún problema. Taparemos, ahora taparemos la grieta. Pero que es una grieta que no, ni tiene malestar para los críos ni mucho menos.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Es que desde el (inaudible), desde el propio centro también, Nuria, desde la dirección, tenían relación con Consejería, porque desde la Consejería también venían.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Eso está hablado. Estuvo la consejera aquí viendo eso.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No solo el ayuntamiento, es que desde la Consejería con el propio Colegio.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Si vais ahora a mi despacho podéis ver que, que hay un desconchado. Yo la verdad que no me fijo en él, pero a lo mejor puede venir alguien a hacerme una visita y decir, mira qué descuidado el alcalde que tiene un desconchado, que tiene una humedad en este edificio que tiene un siglo. Pues os digo la verdad, los críos están en unas condiciones, yo creo que óptimas.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Usted qué piensa que es lo mismo un desconchado para un alcalde que un desconchado para unos críos de 3 a 6 años? Es que está poniendo unos ejemplos que a mí me está dejando.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Por favor, Alicia, déjame acabar. Las ventanas, consultado por, con técnicos que ponen ventanas de PVC y de madera, dicen que tenemos unas ventanas de primer nivel. O sea, unas ventanas de mucha calidad. Son ventanas de madera. Pero si vas allí y las ves, como fui yo, y compruebas que tienen un aislamiento, que no están desajustadas las ventanas, que tienen un doble acristalamiento, que estoy convencido de que igual en muchas de nuestras casas no tenemos ese tipo de ventanas, que permiten que el aula de, la temperatura de las aulas sea totalmente confortable, salvo cuando hay un, cuando hay una avería. Porque es cierto que si hay una avería y la caldera se estropea, pues tenemos un problema. Si hay una avería, la caldera no calienta y el aula está fría. Y eso nos pasó en una ocasión, Jorge, en el aula de la Colegiata. En una ocasión. Bueno, pues vale, hasta ahí podemos asumir nosotros la culpa y la responsabilidad, que se averió la caldera y tardamos dos días en darle solución. Como se nos averió la de, la de, la del colegio de abajo y tardamos más en darle, en darle solución. Pero hay una cosa importantísima. Primero, los padres si ven alguna deficiencia, lo lógico es que lo, que lo comuniquen al AMPA. El AMPA ya tratará eso en los consejos, en los consejos escolares que proceda. Y es que no soy malpensado, pero cuando te viene una recogida de firmas, de firmas de 70 y tantos padres, y cuando algún padre se mosquea porque yo pongo en un tuit que la temperatura es 23 grados, es como si les estuvieses abortando esa recogida de firmas. Y coincidió así, coincidió así. Los padres tienen que acostumbrarse que tienen unos representantes en los consejos, en los consejos educativos y que se tienen que dirigir. Y tienen unos representantes en los AMPAS, y esos son los que tienen que decir esto está mal y eso está mal. Después, respeto mucho la recogida de firmas, pero bueno, todos sabemos que hay recogidas de firmas que si, que si la pones igual te firma el 100% de la sociedad, y porque no puede firmar el 120.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Es que, además, había, en esa recogida de firmas había alguna solicitud de hacer, que ya estaba en previsión y hablado con el propio equipo directivo que si....

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿La solicitud de firmas que os referís, al escrito que metieron por registro al Ayuntamiento?

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Si, si eso el AMPA se hubiese puesto en contacto con el equipo directivo, pues hubiesen sabido en qué situación se encontraba, porque hubo alguna actuación que se había hecho en verano y, de cara al siguiente, al próximo verano, pues había más cosas que estaban en previsión. Que el equipo directivo lo sabía e incluso en los consejos escolares se habló.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Se puede reconocer o no que la Colegiata necesita unos arreglos y un lavado de cara. Bueno, esos son gustos, como el gusto de poner cuando, cuando se estropeó el parque infantil, ya que habla usted de él, ese basurero boca abajo, boca arriba, no sé cómo estaba. Son gustos. Claro, nuestro gusto no es ese. O sea, instamos al equipo de gobierno a que mejore sus gustos. De la Colegiata, ¿a usted le gustan las ventanas? Bueno.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no, no, no.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Serán las mejores del mundo? Por favor, dese una vuelta por colegios.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Alicia, no me entendiste.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Yo le dejé hablar.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No me entendiste.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Yo os dejé hablar. Y habló bastante, creo. No sé, son gustos. Nosotros creemos que se puede mejorar mucho más y que la voluntad por parte del equipo de gobierno, como usted está dejando claro, es que no va a hacer nada que no esté dentro de esos órganos que usted se dirige. Nuestra opinión creo que es la de la oposición y tenemos que hacer presión para que cumplan con sus, con lo que nosotros creemos que son sus obligaciones con los vecinos. Si usted cree que no, bueno, pues son gustos y opiniones y sensaciones.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, va a coincidir que usted es maestra, profesora, y entiendo que, que respetará lo que, lo que se decida en los consejos de, donde están representados los profesores y los padres. No creo que usted vaya por libre y diga, venga a decirle al alcalde o firmar o mandar un escrito al alcalde siendo usted profesora de uno de esos centros. Creo que no lo va.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Es lo que usted cree.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, creo, creo que, bueno, yo creo que sería.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Soy profesora y soy política y sé cómo funcionan las cosas y todo es mejorable.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No le interrumpí, por tanto, no me interrumpa.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Está planteando una pregunta, yo le contesto.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No interrumpa. En cuanto a lo de las ventanas, se lo expliqué ya una vez. No son gustos. Son ventanas de primera calidad que me da la impresión de que usted no fue a revisar esas ventanas, que puede hacerlo y si quiere le acompaño yo para que vea que no.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No dudo de la calidad de la madera. Pero se puede dar una mano de pintura, ¿no?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, es que no las veo, como no las veo pues no, no puede decir eso porque las ventanas están pintadas de hace muy poco tiempo. Entonces, bueno, eso es una discusión que no nos lleva a ningún sitio. Siguiendo pregunta.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, de lo de Ceceda, ¿no me van a contestar?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): En Ceceda...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): También fue por los órganos internos, tengo entendido.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿No? Sí, yo creo que fue la representante.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): En Ceceda hubo un consejo escolar.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Ah, ves como sí.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Entonces en el Ceceda surge el tema de la necesidad del comedor. Las familias quedaron en meter por registro qué alumnado iba a necesitar el uso del comedor. Porque, como bien se dijo en, en Ceceda lo lógico es que haya alumnado que pertenezca a ese centro educativo y que, efectivamente, surja esa necesidad. Entonces lo que se decía, se comentó allí, y lo habló la dirección, era que el alumnado de Colla tenía la necesidad de comedor. Nosotros lo que dijimos fue que el centro educativo, digamos, no dispone de aulas para poder poner un comedor. Quedaron en meter por registro. Yo de momento, a día de hoy, no lo vi. Igual entró y se me pasó. Meter por registro del alumnado que realmente tenía esa necesidad, porque lo que se comentó allí es que la matrícula, hay alumnado matriculado que no les correspondería el colegio de Ceceda, sino que les corresponderían otros centros educativos. Aún así acuden ahí. Entonces, claro, ese alumnado tiene sitio porque hay plaza para esa matrícula, pero no le correspondería el comedor. No sé si me explico. Por ejemplo, un alumno que es de Pruneda y va al CRA Ceceda no le, no le corresponde ese centro educativo, le corresponde el de Nava. El de Nava tiene transporte escolar y tiene comedor, el de Ceceda no. Entonces lo que decíamos era ver la realidad de aquel alumnado que estaba, que estuviese matriculado en el colegio de Ceceda y tuviese esa necesidad real de comedor. Y claro, el alumnado que vive en Ceceda no tendría esa necesidad de comedor porque van caminando desde casa, y lo que surgía era el alumnado de Colla, y quedaron en meterlo por registro. De momento yo no vi nada.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Apunto, apunto un poco lo que está diciendo, Eva. Somos tan garantistas y, y dejamos tanta amplitud a determinadas, a hacer determinadas cosas, y en este caso a que los alumnos vayan a donde quieran, que nos estamos encontrando con un problema. Los CRA están, están hechos, están concebidos con la idea de que los críos o los niños que vivan en determinados pueblos, en este caso Ceceda, pues tengan una escuela en Ceceda, que no se tengan que desplazar a Nava. ¿Con qué nos estamos encontrando? Pues nos estamos encontrando con que hay gente de Lieres, hay gente de Sariego, hay gente de Bimenes, hay gente, que acuden al colegio de Ceceda. No voy a explicar por qué, porque yo creo que es conocido por todo el mundo. ¿Eso qué nos está, qué nos está llevando? Nos está llevando que aquellos alumnos de Ceceda que no quieren un tipo de escolarización alternativa, pues no quieren ir a Ceceda. Y eso sí nos genera un problema. Porque es la gente de Ceceda o de Colla o de los, los que le corresponda ir al colegio de Ceceda tienen que ser prioritarios sobre cualquier otro tipo de formación o lo que queramos. Y eso, yo eso ya lo trasladé a la Consejería. Tenemos un problema. Y el problema, aún manteniendo esos, esos CRA, esos, esos colegios abiertos, pues nos genera problemas. Entonces, si resulta que los críos de Ceceda vienen a Nava, eso puede llevar, puede llegar cualquier gobierno y decir, pero vamos a ver si los de Ceceda vienen a Nava, ¿por qué no están todos en Nava? Y ese problema hay que ponerle solución. ¿Qué pasa? Que

hay, esa gente, esos críos o esos padres que llevan a sus hijos a ese, a ese centro educativo, pues piden, lógicamente. ¿Por qué? Pues porque sí. Porque, claro, ahora están allí, lógicamente, pues necesitan que los críos coman en Ceceda. Pero un poco era lo que decía, lo que decía Eva. Los que deberían tener o los que podrían tener el comedor serían los que, efectivamente, tienen, digamos, para mí un derecho prioritario que, que son los críos de Ceceda, los críos de Colla, que son los que tienen que ir ahí sí o sí. Bueno, pues vamos a ver...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): El comedor yo creo que está entendido como un servicio de conciliación más que de, de derechos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, sí, sí, sí, sí.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Entonces, bueno, en esa línea, todo lo que sea...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, pero....

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Cerrar colegios. Yo no iría en la línea de cerrar colegios, independientemente de nuestras opiniones. Pero, bueno. Y el servicio, el comedor es un servicio, no es algo opinable de, yo opino que este tiene que ir. No sé si me explico.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Vamos a ver, el colegio de Ceceda tiene las aulas que tiene, tiene la limitación que tiene.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Por esa línea se podría entender, pero...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No tiene más. Aunque podría haber una solución, como ya se planteó en algún momento. Una solución que a mí no me gusta, que es utilizar otra instalación que no reúne las condiciones, que, que, bueno, habría mucho que hablar sobre eso.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Pasando ya a otra pregunta, esta está relacionada con, con urbanismo, yo creo, ¿no? El mes pasado salía en redes del Principado que ya se había aprobado la licitación a la carretera a Campanal, ¿no? Entonces, nos gustaría saber si nos puede adelantar algo de los tramos, de plazos de ejecución, cuándo comienzan las obras, cuando acaban. Si es que tiene alguna información más.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Tengo alguna información porque la semana pasada, el jueves... Claro. No lo puse en redes sociales. Lo tendremos que poner.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Esa reunión del sábado, que lo hablasteis todo sin mí.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no, el sábado hablamos de lo que teníamos que hablar. De lo que teníamos que hablar. Yo con los portavoces hablo de lo que tengo que hablar. Y el jueves mantuve una reunión con el, con el consejero. Y pregunté precisamente por esto. La obra está adjudicada, la obra está firmada el acta de replanteo y espero, espero, espero, que esto tiene también su condicionante lo que está pasando en Oriente Medio con los precios de, de los asfaltos. Espero, si en condiciones normales si no estuviese esta guerra en funcionamiento, que no voy a decir que haya duplicado, pero encareció muchísimo los, los asfaltados, en condiciones normales en un mes estarían empezando la obra.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Y finalizar?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Hay un plazo de ejecución. Me parece que son de seis, de seis meses, pues en el tiempo del plazo de ejecución.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Y la última pregunta que nos quedó pendientes de otros plenos está relacionada con, con el simulacro que se tenía que haber llevado a cabo en la zona deportiva.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No lo hemos hecho, y está pendiente.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Mira, teníamos previsto hacerlo en el mes de ahora, en el mes de marzo. Cuando llamamos a la empresa, que era Rozona Prevención, quedaba un mes para que finalizara el contrato, porque volvió otra vez a salir a licitación, que lo sacaba la Mancomunidad. Entonces dijeron que no nos iban a ofertar nada, quedando pendientes de quien iba a llevar otra vez el contrato de prevención. Ahora vuelve otra vez a salir, si no me equivoco, Rozona. Con lo cual nos pondremos en contacto con ellos y...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Salió? ¿Ya está adjudicado?

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Sí, yo creo que sí. Sí. Peri fue eso

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Pues hay que hacerlo.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Desde febrero o enero, sí los llamamos porque queríamos hacerlo en esta fecha, que es ya cuando empieza a hacer bueno. No lo vamos a hacer en pleno invierno.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, las emergencias son cuando...

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Pero cuando lo vamos a hacer, ya que lo vas a hacer en el polideportivo, los usuarios de la piscina y de otros cursos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, la haremos.... Es necesario hacerlo. O sea que no... Pablo

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Sí, muchas gracias. Bueno, la primera pregunta es, tiene que ver con si usted va a incumplir uno de sus compromisos electorales de la construcción de un ascensor en la Plaza Manuel Uria.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Siguiendo pregunta. Sobre la situación del servicio médico en el ambulatorio. Se comentó además en un pleno reciente, pero bueno, queremos incidir sobre ello con información que tenemos alguna de estos días, pero sobre todo una muy reciente de esta misma mañana. Desde las 09:00 llamando, un vecino de Nava, no logra contactar, y cuando parece que alguien coge el teléfono pues no se oye bien. No sé si es que hay algún problema técnico con la línea telefónica o con la centralita del centro de salud. Hasta un total de 23 llamadas emitidas sin respuesta, y una vez que atienden la llamada hasta el día 8, pues no le dan una cita. La pregunta es, ¿qué gestiones está haciendo este equipo de gobierno con la Consejería competente para normalizar la atención médica en el centro de salud?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): A día de hoy no tengo ninguna queja de ningún usuario que se haya dirigido a mí o al equipo de gobierno que hay problemas en el, centro de salud. Eso, por una parte. Porque sería mucho más fácil si hay una intención verdadera de solucionar el problema, si se puede solucionar, que el equipo de gobierno está 24 horas a disposición para cualquier vecino que diga, oiga, mire, es que llevo 20 minutos llamando al centro de salud, no me cogen la llamada y encima me dan la cita para dentro de cuatro días o seis o ocho días. Siempre que pasó eso, en las ocasiones en las que pasó, la respuesta del alcalde fue inmediata. Fue hablar con la consejera, hablar con la gerente del área 4.ª y dar la solución en la medida que podemos dar la solución o que entendemos que por dónde puede pasar la solución. Que no me haya llamado nadie no quiere decir que no viva en Nava. Vale. Yo sé que está habiendo problemas. Está habiendo problemas con los centros de salud que no se coge el teléfono, no sé por qué, pero que, que requiere una exigencia por parte, una exigencia por parte de los órganos que dirigen la sanidad en Asturias. Y que si algo no funciona hay que corregirlo. Yo sé cómo lo corregiría yo, pero yo no soy el responsable de corregir eso. Primero, en el periodo que se, que se jubiló Gonzalo, habrá un par de meses, una cosa así. Yo con Gonzalo tenía habitualmente pues conversaciones. Esto no funciona, esto funciona bien, por donde podemos actuar, o no se cubrió esta vacante en, durante dos días. Bueno, tenía bastante, bastante contacto con Gonzalo. Ahora

mismo hay un nuevo coordinador del Centro de Salud que no me transmitió ninguna inquietud. Quizá, quizá porque a lo mejor no sabe muy bien cómo es el funcionamiento o si se tiene que dirigir al alcalde o no. Yo si estuve en el centro de Salud hace aproximadamente 15 días. Hablé con la coordinadora de Enfermería y quedé con ella que si..., porque el médico que está, que está de coordinador ahora está en Cabranes. Bueno, a lo mejor hay que, llamaré yo a ver qué es lo que pasa, si es que sea el coordinador porque a mí tampoco nadie me dijo nada. Iba a tener una reunión con la gerente del área 4.ª, con la mala suerte, y digo mala suerte porque yo creo que era una excelente profesional. Cesó recientemente. Digo mala suerte porque a lo mejor es buena suerte. A lo mejor va a otro puesto, porque ya os digo que la valía de la coordinadora de la gerente del área 4.ª era importante porque tuve alguna reunión con ella y la verdad es que mostró mucha efectividad en los problemas que le planteé. Si unimos la falta de coordinador o el nombramiento reciente y el cese, o el cese o la dimisión, que no sé si fue cese o dimisión, de la gerente del área 4.ª, pues estamos un poco en transición. Pero, bueno, cuestión que tengo, que tengo que afrontar ya, porque quiero, quiero saber, bueno, sé quién es el nuevo gerente y quiero tener una reunión con él, precisamente con eso que estabas planteando. Porque claro, si no te cogen el teléfono no es un problema de que haya médicos o no, yo creo que es más grave, porque personal administrativo sí lo hay, habrá uno, habrá tres. Pero que no te cojan el teléfono en 20 llamadas, que sin dudar de que sea así, pero, pero me sorprende.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Bueno, uno de los comentarios era que una vez que sí que se le atendió la llamada no se oía bien. No sé si es que está habiendo algún problema con la centralita o con la línea o alguna cuestión. Yo, bueno, en principio mi, mi planteamiento iba por ahí porque a lo mejor conviene revisar un poco el método y la infraestructura de comunicación que tenemos con el centro de salud. Pero bueno, quede hecha la anotación para que se pueda trasladar a la nueva gerente del área 4.ª, 4.ª, 4.ª. Bien, un ruego que nos trasladan vecinos de Verdura, Cesa Cuenya, Pruneda, que es el acceso, en la carretera del acceso a la Iglesia de Cuenya hay una rejilla que se está hundiendo considerablemente. Entonces, bueno, para que se tome nota y se pueda actuar, no sé si ya hay alguna valoración o alguna previsión de, de ejecutar alguna actuación.

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Bueno, estuvimos viendo el problema que hay ahí. Lo que pasa es que ahora mismo estamos un poco atascados con el tema del PERTE. En cuanto terminemos con el PERTE vamos a planta y mano a esa rejilla.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Muy bien. 4.ª, que sería una pregunta en relación al Plan General de Ordenación Urbana, y es que ya se comentó en una primera ocasión en el pleno anterior, y es que al Ayuntamiento de Nava se le deniega una subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana por no cumplir las bases de la subvención, concretamente la base 7.ª, el punto 4, que dice textualmente: Las entidades locales que para presentarse a la convocatoria renunciaron a una subvención otorgada para la misma finalidad por esta misma administración, con unas bases anteriores a esta, previo a dictarse la propuesta de resolución, deben haber justificado la totalidad de los pagos recibidos en la subvención anterior y realizado, en su caso, el reintegro de aquellas cantidades no justificadas. La pregunta es, desde junio que se convocan las subvenciones hasta diciembre que se resuelven, ¿nadie se dio cuenta de que estábamos incumpliendo las bases para evitar la denegación?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No es tan sencillo como darse cuenta o no de que incumples las bases, sino que hay unos trámites que hay que hacer y excedieron del, de diciembre, para poder cumplir con el requisito que se, que se solicitaba.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Hay una iniciativa que hemos, hemos visto en redes sociales que nos parece muy oportuna, que además la publicó recientemente, se publicó desde la página de radio Pra, que es la continuación de la acera que está en la subida, margen izquierdo de la estación de tren, la continuación de esa acera, adonde están los cubos de.... Bueno, nos parece una propuesta asequible, razonable, que mejoraría la seguridad y nada descabellada. Por lo tanto, la pregunta es, si el equipo de gobierno ha valorado esta actuación en un plazo razonable.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Eso y muchas otras, pero acaba de comentar Jorge, el concejal, que, que, bueno estamos con el PERTE. El PERTE estamos haciendo una obra importantísima para Nava de

modernización del agua, cuestión que electoralmente no se ve pero que es necesaria y que venimos acometiendo desde hace, desde hace diez años. Lo mismo, lo mismo que no se preguntó aquí, pero que lo digo yo, sobre el tema del alumbrado. Que tenemos un problema, tenemos un electricista y se está dedicando a poner en orden el área recreativa, porque es nuestra intención que salga a licitación, que se adjudique, que, bueno, eso ya está, bueno, está para adjudicar, que va a ser una, una cuestión que va, va a redundar también en beneficio de los vecinos de Nava y los que puedan venir. Eso nos está retrasando, pues las reparaciones en instalaciones eléctricas o los cambios de bombillas fundidas y demás, porque tenemos en exclusividad, poniendo, actualizando lo que es esa parte eléctrica del área recreativa. Y bueno, o hacemos uno o hacemos otro. Hay muchas necesidades, eso somos conscientes de ella. Estamos, claro que teníamos, que contemplamos esa, esa, esa continuidad de la acera. Pero bueno, normalmente la acera que se utiliza es la de la otra parte. Y, bueno, no creo que sea un, una situación. Esa es de Adif.

D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PELÁEZ (PSOE): La obra la hizo Adif. En su momento, la hizo Adif. Cuando se abrió y se hizo el aparcamiento con el convenio aquel con el Ayuntamiento para, para aprovecharlo. Y son terrenos de, de Adif, si no estoy equivocado.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Y quedó al descubierto una vez que se, que se quitó el árbol aquel que se estaba secando, que, si no, esa nunca había sido una prioridad porque, porque no tenía continuidad, estaba el árbol, o sea que.... Pero. bueno.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Bueno, nosotros, independientemente de quien sea la titularidad, pues bueno, si es de Adif y se puede instar a que se pueda ejecutar esa obra en el medio plazo, pues...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No hay problema ninguno.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Y bueno para todos. Y última cuestión.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Ya van seis, ¿no?

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): No, no. No, no. Última cuestión, que si nos dice que sí, como en la primera, pues ya nos ahorramos seguir preguntándola en el resto del mandato. Y es en relación a las cámaras de vigilancia. Y es que en la última vez que hicimos esta pregunta, usted nos dijo que estaba esperando a incluirlas en el remanente de tesorería. Hoy se ha aprobado, pues una serie de partidas con cargo al remanente de tesorería y no vemos partida para las cámaras de vigilancia, pese a ser una moción aprobada por unanimidad en este Pleno. La pregunta es si va a incumplir el mandato del Pleno al respecto.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Tendría que mirar ahora si está en el, si está en el presupuesto.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): No, en el de este año no.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿No está en el presupuesto? Me está pidiendo una cosa que no se puede hacer.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): ¿Que no se puede hacer?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, que no se pueda hacer en incrementos de lo que se está utilizando las partidas de incrementos de remanente. Aquí habría que hacer una modificación presupuestaria.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Modificación presupuestaria. Bueno.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo valoraremos. Hay esas y algunas otras cámaras más.

D. PABLO ONÍS ORDIALES (PP): Correcto. Pues nada más. Muchas gracias.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Muy bien. Pues nada, damos por finalizado el pleno. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 21:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL